

ACTA 085-E-2014

Acta de la sesión extraordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en la Sala de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las quince horas treinta minutos del quince horas del dieciséis de febrero del dos mil catorce.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Señor José Antonio Astúa Quesada (Presidente Municipal), Señora Mayra Naranjo Blanco (Vicepresidenta Municipal), señor Manuel Umaña Elizondo.

REGIDORES SUPLENTE EN CALIDAD DE PROPIETARIOS:

Señora Vera Guerrero Carvajal, señor Miguel Sánchez Navarro,

REGIDORES SUPLENTE:

Señor Juan Carlos Sánchez Ureña, señora María Luisa Blanco Zúñiga.

SINDICOS PRESENTES:

No hubo síndicos presentes en esta sesión.

FUNCIONARIOS PRESENTES:

Señor Bernardo Barboza Picado, Alcalde Municipal

Señora Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal.

REGIDORES AUSENTES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señor Allan Vargas Díaz, señora Martha Blanco Méndez, señor Edgar Ureña Miranda,

ARTÍCULO I: APROBACION DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Revisión de recusación interpuesto por el señor César Naranjo Montero, con respecto al proceso Administrativo que se lleva en su contra, sobre el nombramiento

1. REVISIÓN DE RECUSACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR CÉSAR NARANJO MONTERO, CON RESPECTO AL PROCESO ADMINISTRATIVO QUE SE LLEVA EN SU CONTRA, SOBRE EL NOMBRAMIENTO

La señora Secretaria procede explicar la situación que se tiene con el proceso administrativo de nulidad absoluta, evidente y manifiesta en contra del señor César Naranjo Montero, ex informático municipal, sobre un aparente mal nombramiento.

El señor Naranjo Montero interpone recusación contra el Órgano Director.

Por lo que los señores regidores proceden a analizarlo y dar las opiniones al respecto.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO # 1: Este Concejo Municipal constituido en el Órgano Decisor del Proceso Administrativo para determinar la nulidad absoluta evidente y manifiesta del nombramiento del señor César Naranjo Montero en el puesto de Coordinador de Servicios Informáticos, tramitado bajo el expediente administrativo 01-OPA-2013, conoce la recusación interpuesto por el señor Naranjo Montero contra el Órgano Director y procede a rechazarlo en vista de que en el artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública establece que la instrucción del proceso solo se puede delegar en el secretario y como se explicó a folio 062 del expediente administrativo, asimismo en artículo 53 inciso e) del código Municipal establece por ley que le

corresponde al secretario del Concejo certificar, además de que los dos documentos que fueron puesto a audiencia no señalan algo que pueda ser manipulado por la secretaria, certifica que no existe un acuerdo de Concejo y que no existe comisión de nombramiento de personal, cosas que no son opiniones ni criterio de la secretaria son hechos que no pueden ser modificados, sin embargo con el fin de evitar la credibilidad de dicha prueba se solicita al órgano director que la documentación a folio 102 y 103 no se tome en cuenta, para probar hechos en futuras resoluciones, así mismo este órgano decisor no la tomara en cuenta en la resolución final, además no se ha demostrado algún interés directo en el proceso por parte de la secretaria, su actuación en el mismo es por delegación del ordenamiento jurídico. Se devuelve el expediente administrativo al Órgano Director para que procesada con el proceso y notifique la resolución al señor Naranjo Montero.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Además la señora secretaria presenta solicitud por parte del señor César Naranjo Montero, con relación al nombramiento de la señora Secretaria del Concejo Municipal, así como el nombramiento del actual directorio del Concejo Municipal.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO # 2: Con base en la nota enviada por parte del señor César Naranjo Montero, donde solicita información relacionada con el nombramiento de la señora Daniela Fallas Porras, en calidad de Secretaria de este Concejo Municipal, se le indica lo siguiente:

- La fecha de integración como Secretaria del Concejo Municipal fue el 18 de marzo del 2009.
- El acta y acuerdos del nombramiento se adjunta, el cual del folio 0329 al 0338 y se refiere al acta N° 147-2009 del 10 de marzo del 2009, las funciones e indicaciones de las funciones asignadas, se encuentra en el Código Municipal.
- La fecha de ingreso a la Municipalidad es la misma fecha de integración como Secretaria Municipal, las funciones son las mismas que indica el Código Municipal.
- Los requisitos para el cumplimiento del cargo, se adjunta, la cual es una copia fiel y exacta del Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Tarrazú

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO # 3: Con base en la nota enviada por parte del señor César Naranjo Montero, donde solicita acuerdo vigente y firme del Concejo Municipal de Tarrazú, por el cual se integra el actual directorio del concejo Municipal, por lo que se adjunta el acuerdo N° 1 y 2, tomado en la sesión solemne N° 054-E-2012, celebrada el 1 de mayo del 2012.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las diecisiete horas del día.

Daniela Fallas Porras

José Antonio Astúa Quesada

SECRETARIA

PRESIDENTE